

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 11 DEL CONTRATO 202400211

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 de 2025
VIGENCIA:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATO No:	202400211
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA SA
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Será de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	2/12/2024
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 11:	Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 11:	Noventa millones de pesos M/L (\$90.000.000) incluido IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Adicionar recursos por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIOS No 11:	Trescientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$344.148.209)

La presente constituye la cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M”, por la cual se adiciona un valor de **doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A) El 29 de noviembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNION ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como

aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B) El 28 de marzo de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II sin superar la vigencia fiscal 2025, y un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C) El 11 de abril de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y UNION ELÉCTRICA S.A.**, se suscribió la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “**Suministro de elementos de reposición (Bolsa de Repuestos) para sistema de energía y equipos especiales del SIES-M.**”, con un plazo de ejecución desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de noventa millones de pesos M/L (\$90.000.000) IVA Incluido.
- D) El 25 de abril de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento de la **orden de servicios No. 11 contrato No. 202400211**, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E) Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar el valor asegurado de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- F) La Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$ 90.000.000	\$88.922.513	01/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

Resumen de la ejecución de los recursos:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Valor del Contrato	\$90.000.000
Total valor del contrato más adiciones	\$90.000.000
Pagos realizados (Acumulado)	\$1.077.487
Saldo contrato	\$88.922.513
Porcentaje de ejecución financiera	1,19%

G) La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104658 de 2025
Certificado de disponibilidad	2025000717
Certificado de compromiso	2025000853
Rubro presupuestal	23202020080412-1
Nombre del Rubro	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES
Centro de Costos	33366
CPC	8715399
Requerimiento	20251002232
Valor	\$254.148.209
Plazo	Hasta el 31 de diciembre de 2025

H) Que el supervisor con fecha el 07 de julio de 2025, mediante radicado 20250005503 allegó justificación de cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211, para adicionar recursos por valor de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.

I) La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la orden de servicio No 11 del contrato No 202400211, la suma de doscientos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos nueve pesos M/L (\$254.148.209) incluido IVA.

SEGUNDO: El contratista se obliga a modificar el valor de las garantías inicialmente constituidas conforme la adición suscrita en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato No. 202400211.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del presente documento.

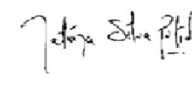


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente



JULIO CESAR CORREA MAZO
Representante Legal



Aprobó	Laura Alexandra Sepúlveda Marín	Secretaria General	
Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Contratista -Subgerencia Administrativa y Financiera	
Reviso	Diego Alejandro Londoño	Profesional Universitario-Supervisor -Contrato.	
Revisó	Melisa María Mejía Román	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Tatiana Silva Pulido	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.